



RIO GALLEGOS, 1 19 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.239/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Graciela BRIZUELA mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Economía I y Derecho Empresarial correspondiente a la carrera Licenciatura en Administración, adeudando la asignatura Ofimática, hasta rendir exámenes finales en las mesas de todo tiempo del mes de Mayo de 2006;

QUE a Fs. 05 y 06 obra situación académica de la alumna en cuestión;

QUE obra Nota N° 107/06 del Sr. Secretario Académico sugiriendo que no se debería otorgar la excepción solicitada, dado que considera importante el valor académico de las correlativas, además de ser un requisito necesario para acceder al cursado y/o aprobación de otra asignatura del mismo plan, asimismo manifiesta que no hay certificaciones que justifique la excepción solicitada;

QUE obra Despacho N° 036/06 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual recomiendan no otorgar la excepción solicitada, en virtud de los conceptos vertidos precedentemente por el Sr. Secretario Académico;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción a la alumna Graciela BRIZUELA (D.N.I. N° 30.255.647), para cursar las asignaturas Economía I y Derecho Empresarial correspondiente a la carrera Licenciatura en Administración, adeudando la asignatura Ofimática, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

N°

19



DR. ALEJANDRO SUMICO
DECANO
UNPA UARG